



SELLO QUARTEVEINTE MARAVELLAS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

delos Reales Decretos en virtud de este Decreto Condequal y
Virus del suso dho acompañado de dho su dho informe y conforme
dicho Comissario tomada la razon por el contador sea bueña
gasta la cantidad y sepana adho Maordomo en las cuentas
quedare de su cargo =

Contra de la Audiencia - Vire. Conde de Salazar de Loyola por ante del orden
de muestra J. de la mrd y Procurador en su convento de esta ciudad en
quiere se le haga pago de una pension del censo que por esta ciudad se
hace adho su convento y por el Informe del contador contra se le
deuda una pension que cumple fin de Diciembre del año proximo
mo pasado de mill setecientos treinta y quatro y por ella setenta
y dos reales de vellon y por la ciudad entendido = Mando que el Ma
ordomo de propios de pagu adho dho Procurador en nombre
dicho convento la dha cantidad y para ello se despache Libranza
en forma que diendo que pongase de dho convento de la forma
deponitacio que esta librado =

Contra de la Audiencia de Baera = Vire. Conde de Salazar de Loyola por ante
del orden de muestra J. de la mrd y Procurador en su convento
dicha ciudad y agordado del dho de Baera en quiere se le haga
pago de una que esta ciudad ha de pagar y por el Informe del
contador contra se le deuda adho convento de dha ciudad
de Baera una pension que cumple fin de Diciembre del año

Handwritten signature or flourish.

